PROYECTO EDUCATIVO

CEIP REYES CATÓLICOS

2022/2023

20 CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

20.1 Criterios de Agrupamiento

20.1.1Alumnado de nuevo ingreso (3 años)

Corresponderá a los tutores/as de 3 años elaborar el agrupamiento del alumnado atendiendo a los siguientes criterios:

- Mismo número de alumnos/as en cada clase.
- Paridad entre niños y niñas.
- Agrupamiento por mes de nacimiento, comenzando por el primer trimestre escolar.
- Mismo número de alumnos/as que cursaron el primer ciclo de Educación Infantil.
- Siempre que sea posible, no se asignará más de un alumno/a con necesidades educativas especiales (NEE) a cada clase. Para ello se considerará la información aportada por el EOE, si es el caso, la asistencia a los servicios de atención temprana, informes médicos, entrevistas con las familias, etcétera.
- En caso que no sea posible que todas las clases tengan el mismo número de alumnos/as, se dejará con menor número de alumnado a la clase o clases que tengan en su lista a algún alumno/a con NEE.
- Alumnado cuya lengua materna no sea el castellano y/o presente dificultades para comunicarse en esta lengua.
- Hermanos gemelos o mellizos. Cada caso será analizado de forma separada.

El proceso de elaboración y las listas finales serán supervisadas y aprobadas por el Equipo Directivo.

La intención será siempre la de organizar los grupos clase con la intención de que tengan características similares, si bien no es posible anticipar ciertas situaciones ya que no siempre se está en posesión de información suficiente.

Dentro del aula los agrupamientos serán flexibles, atendiendo fundamentalmente al nivel madurativo de los alumnos/as y a su rendimiento escolar.

20.1.2 Alumnado de nuevo ingreso en cualquier curso al inicio del mismo o una vez iniciado

Un alumno/ de nueva incorporación una vez iniciado el curso puede ser cambiado de su asignación de grupo inicial si el profesorado en el primer mes lo ve aconsejable según su adaptación al nuevo grupo.

Características de esta asignación:

- Cuando el centro matricule a algún alumno/a en cualquiera de los cursos y en cualquier momento, será asignado al grupo que tenga el menor número de alumnos/as.
- En el caso de que haya en alguno de los grupos algún alumno/a con NEE, se saltará a la siguiente letra
- En el caso de igualdad de números en el aula que presente menos conflictos y mejor rendimiento

20.1.3 Alumnado que termina ciclo

Como norma general una vez finalizado el ciclo, se realizará unos nuevos agrupamientos del alumnado. Estos nuevos agrupamientos serán realizados por el Equipo Docente, bajo la supervisión del Equipo Directivo.

Desde un punto de vista Psicológico, pretendemos conseguir una distribución más adecuada de los caracteres de los niños, con el fin de que la interacción en el grupo reduzca al mínimo los conflictos entre sus miembros.

Desde un punto de vista Sociológico, pretendemos facilitar el conocimiento y las relaciones entre todos el alumnado de la misma edad del centro, ampliando el círculo de amistades.

Las características para la realización de estos nuevos agrupamientos son:

- Igual número de niños/as con dificultades de aprendizaje en ambos grupos o previsión de ellas.
- División equitativa de alumnado por competencia curricular, existiendo en ambos grupos alumnado con mayor competencia curricular y alumnado con menor competencia.
- División equitativa del alumnado que presenta problemas conductuales que interfieran en el normal desarrollo de las clases.
- Alumnado cuya lengua materna no sea el castellano y/o presente dificultades para comunicarse en estalengua.
- Igual número de alumnado de alto rendimiento educativo
- Igual número de niños y de niñas en ambos grupos

Aspectos que hacen aconsejable el agrupamiento de los alumnos/as en el cambio de etapa o ciclo:

- Mejorar la socialización: al permitir que los alumnos conozcan a otros compañeros. Al relacionarse con más compañeros mejora su desarrollo social.
- Se rompen rivalidades entre los grupos y familias.
- Aprenden a enfrentarse/adaptarse a situaciones nuevas, favoreciendo su aprendizaje en habilidades sociales.
- Le posibilita al alumno, al mezclar los grupos, el poder cambiar de rol, posición social y académico del alumnado dentro del grupo, mejorando su autoestima.
- Permite cambiar la percepción que se tiene de un grupo a lo largo de los años.
- Se compensan los niveles que en ocasiones van acumulando alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Esta decisión corresponde a una visión futura de mejora colectiva

20.2 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y TUTORÍAS A LOS MAESTROS Y MAESTRAS

Para la asignación de grupos y enseñanzas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica:

a) **CONTINUIDAD:** Aquellos maestros y maestras que hayan tenido asignado como tutores o tutoras el primer curso de cualquier ciclo, continuarán en el mismo ciclo y con los mismos alumnos hasta su finalización y siempre que continúen prestando servicio en el centro.

   Por otro lado, aquellos maestros y maestras que hayan finalizado el primer o segundo ciclo de primaria con un grupo de alumnado, no deberá iniciar el siguiente ciclo con el mismo grupo de alumnos y alumnas.

   En casos muy excepcionales, el director podrá modificar tal situación justificando tal decisión ante el Claustro, C. Escolar y la Inspección de Educación.

b) **CONCENTRACIÓN y ESTABILIDAD:** Se debe procurar que el menor número de profesores imparta clase a un grupo de alumnos. Siendo éste criterio de especial aplicación en el primer ciclo.

   Se debe procurar que los cursos de este primer ciclo sean asignados a profesorado con experiencia en este ciclo.

   En cualquier caso, en los cursos donde incidan diferente profesorado la tutoría recaerá, preferentemente, en el profesorado que tenga mayor horario semanal con el grupo.

c) **EXPERIENCIA CONTRASTADA** El profesorado con experiencia contrastada podría estar ocasionalmente en los cursos de nueva creación o con dificultades sobrevenidas por falta de estabilidad.

   Al profesorado con experiencia contrastada, por su especial dedicación y empeño, se tendría la consideración necesaria en la asignación de grupos

d) **ESPECIALIDAD:** La asignación de las enseñanzas a los maestros para completar su horario de tutores, se hará de acuerdo con la especialidad y en casos de necesidad, con la habilitación y/o con la experiencia contrastada, a juicio del equipo directivo.

   Para impartir docencia como especialista en Educación Primaria Francés / Educación Infantil, Inglés, Música, Educación Física o Educación Física Francés, será necesario tener la habilitación correspondiente. El profesorado que ocupa plaza de Primaria –Francés deberá ocupar los seis niveles de forma que se facilite, dentro de las posibilidades, la impartición de las ANL por el mismo profesorado dentro del mismo nivel, en la medida de lo posible.

Los/as especialistas de Música, Educación Física Francés e Inglés, en caso de tener que ser nombrados tutores/as, desempeñarían su función en el tercer ciclo preferentemente siempre y cuando las circunstancias lo permitan.

e) **IDONEIDAD:** La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, habiendo recogido las opiniones de los interesados y atendiendo a estos criterios pedagógicos y/u organizativos.

f) **EFICACIA ORGANIZATIVA:** Se procurará que los miembros del Equipo Directivo no sean tutores. Cualquier miembro del Equipo Directivo, en caso de tener que ser nombrado tutor/a, desempeñaría su función en el tercer ciclo preferentemente.Se intentará que impartan clases en el segundo o tercer ciclo de Educación Primaria. En el caso de permanecer en el primer ciclo de Educación Primaria o en Educación Infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo profesor o profesora y con un horario regular y completo por sesiones, siempre que sea posible.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en las diferentes propuestas que se realicen. Siendo el director o directora quien realice el correspondiente nombramiento de tutores, tutoras, profesores y profesoras de los distintos grupos y enseñanzas y de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo. Atendiendo a lo establecido en la O. 20 de Agosto de 2010.